

RESOLUCIÓN N° 248/2017
MAIPÚ, 20 de diciembre de 2017

VISTOS:

El DFL N°1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, modificado por la Ley N° 20.501 de 2011, sobre Calidad y Equidad de la Educación y de lo dispuesto en los artículos 86 y siguientes del Decreto Supremo N°453, de 1991, del Ministerio de Educación, que estableció el Reglamento de la Ley N° 19.070, modificado por los Decretos Supremos N° 215, de 2011 y 119 de 2012, del Ministerio de Educación, la Resolución Exenta 7604 de fecha 03 de diciembre de 1986, la Resolución Exenta 288 de la Secretaría Ministerial de Educación, de fecha 8 de febrero de 2013, la Resolución Exenta N° 789, de fecha 11 de agosto de 2017 del Subdirector del Consejo de Alta Dirección Pública, el Acta Final de la Comisión Calificadora de Concurso para proveer el cargo de Director (a) del Establecimiento Educacional Escuela Básica Reina de Suecia, RBD 9895 – 7, de fecha 06 de noviembre de 2017.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, con fecha 02 de julio de 2017, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, llamó a concurso público para proveer el cargo de Director (a) del Establecimiento Educacional Escuela Básica Reina de Suecia, RBD 9895 – 7.
- 2) Que, atendido a lo dispuesto en el artículo 32 bis del Estatuto Docente, el Consejo de Alta Dirección Pública, designó mediante Resolución Exenta número 789, de fecha 11 de agosto de 2017 a la consultora externa Assertive CG (Assertive Consulting Group), Rut 76.245.365-7, inscrita en el registro de consultores de la Dirección Nacional de Servicio Civil, que prestó servicios de asesoría externa, en el proceso de selección de candidatos al cargo de Director (a) del Establecimiento Educacional Escuela Básica Reina de Suecia, RBD 9895 – 7.
- 3) Que, el artículo 32 bis, inciso tercero, del Estatuto Docente, prescribe que luego de la entrevista de cada uno de los candidatos preseleccionados, "la comisión calificadora deberá presentar un informe con la nómina de los postulantes seleccionados. Dicha nómina contará con un mínimo de tres y un máximo de cinco candidatos, los que serán presentados al sostenedor quien podrá nombrar a cualquiera de ellos o declarar, previa resolución fundada, desierto el proceso de selección, caso en el cual se realizará un nuevo concurso."
- 4) Que, con fecha 06 de noviembre de 2017, la Comisión Calificadora del concurso emitió el acta final correspondiente al establecimiento indicado, en la cual se detallan los candidatos seleccionados según lo exigido por la normativa, al haberse cumplido las etapas del concurso.



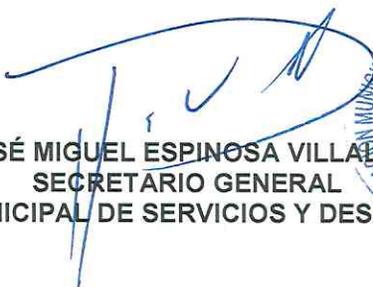
5) Que, de acuerdo a la nueva configuración de la reforma educacional que implica la reformulación de los proyectos educativos de los establecimientos educacionales, se hace necesario la disposición de un nuevo perfil Directivo para el establecimiento educacional objeto de este concurso, toda vez que quien fue designado como director para el establecimiento educacional a través de Resolución N° 184/2017 de fecha 13 de noviembre de 2017, don José Patricio Latorre Fuentes, cédula nacional de identidad N° 5.836.253-0, con fecha 18 de diciembre de 2017 notifica a esta Corporación mediante correo electrónico sobre su decisión de no aceptar el cargo. En consecuencia se declarará vacante este concurso.

6) Que, por este acto, el sostenedor Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, mediante su representante legal ejercerá la facultad dispuesta en el artículo 32 bis, inciso tercero, del Estatuto Docente, Decreto 453 artículo 91°, declarando vacante el concurso.

RESUELVO:

- 1.- Declárese vacante el cargo de Director del Establecimiento Educacional Escuela Básica Reina de Suecia, RBD 9895 – 7 de esta Corporación.
- 2.- Procédase a la designación del docente reemplazante del cargo de Director de dicho establecimiento, en conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 33 del D.F.L. N°1 de Educación de 1997, mientras se provea el cargo por Concurso Público de antecedentes.
- 3.- Dispóngase de las medidas administrativas pertinentes, tendientes a dar curso a lo señalado en la presente resolución.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, ARCHIVASE Y ENVÍESE COPIA A LA SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN Y AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN PROVINCIAL SANTIAGO PONIENTE.


JOSÉ MIGUEL ESPINOSA VILLALÓN
SECRETARIO GENERAL

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ

JMEV/SBV/EGM

Distribución:

- Superintendencia de Educación
- Departamento de Educación Provincial Santiago Poniente.
- Alcaldía
- Director de Control Interno
- Secretaría
- Dirección de Educación Corporación
- Dirección de Recursos Humanos Corporación
- Departamento Jurídico

Av. Los Pajaritos N°2756, Maipú, Santiago de Chile / Fono: +56 22 571 25 00